

RESOLUCION No (0 0 0 0 6 9) DE 2016

"Por medio de la cual se modifica el horario de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga"

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad y organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales), aun así se adelantó una encuesta a todos los funcionarios de la entidad donde pudieron escoger una de las dos opciones por medio de la cual se disminuye el consumo de energía, en base en esta se toma la consiguiente decisión, de modificación de la jornada laboral.
3. Que se hace necesario modificar el horario laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, con el fin de acogernos a la campaña presidencial "Apagar Paga", y contribuir al ahorro eficiente de energía, la entidad propende por las medidas y mecanismos ambientales de conservación y ahorro, en este caso aplicando la jornada continua sin interrupciones, lo que permite un ahorro de 1 hora diaria de energía.
4. Además de lo anterior la Contraloría Municipal de Bucaramanga, desea contribuir al descongestionamiento de la ciudad, ya que en este horario y con motivo de la ejecución de los megaproyectos que se requieren para el desarrollo de la ciudad, el tránsito es un poco lento.
5. La anterior decisión debe ser informada al público en general, para que estos puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, para lo cual se publicara en cartelera.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el horario laboral de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a partir del día Martes 15 de Marzo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

7:00 A.M. A 3:30 P.M. De manera continua e ininterrumpida

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría General de esta entidad ejercerá estricto control en el cumplimiento del horario establecido en el presente acto administrativo.

Expedida en Bucaramanga a los,

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, 14 MAR 2016


HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor Municipal de Bucaramanga (E)

Resolución N° 178 de 31 de Diciembre de 2015